

CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA AVENIDA DE NAVARRA. FASE 2. TRAMO: PASEO CALANDA Y CALLE RIOJA

(SEPTIEMBRE 2023)

PROVIDENCIA ORDEN DE INICIO DEL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Éste Consejero, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Gobierno de Zaragoza del 17 de febrero de 2009, modificado por el acuerdo de 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023, sobre la propuesta de contratación del Contrato de obras de "Renovación integral de la avenida de Navarra. Fase 2. Tramo: Paseo Calanda y calle Rioja", estima que:

-Es un gasto **necesario** para realizar la obra contenida en el proyecto de "Renovación integral de la avenida de Navarra. Fase 2. Tramo: Paseo Calanda y calle Rioja". En dicho proyecto se detalla la naturaleza y las necesidades a satisfacer mediante las obras en él definidas.

-Es un gasto **idóneo**, pues existe proyecto que define la solución óptima para las obras y que la contratación externa mediante contrato de obras es igualmente idónea dado el objeto del contrato.

-Es un gasto **oportuno** ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello 2023 INF 1533 61100 "Plan renovación de avenidas ciudad (Plu 2022-17)" del presupuesto municipal 2023, sin que sea conveniente la dilación del gasto.

-Es **conveniente** la realización del gasto en este momento por importe de 5.197.075,30 € (IVA excluido); 6.288.461,11 € (IVA incluido), ya que las obras de referencia servirán para dar continuidad a las obras ya ejecutadas en la fase 1 y mejorar los servicios existentes bajo su rasante, así como los acabados de la propia calle garantizando una mejora paisajística, ambiental y acústica de la fase 2, que actualmente se encuentra en un estado deficiente, y

SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS



dotando de más seguridad y accesibilidad a los usuarios y vecinos de la vía.

-Es una inversión **eficiente** en la cuantía estrictamente imprescindible para cubrir las necesidades definidas en el proyecto. La eficiencia económica se asegura, además, al realizar contratación abierta con criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que asegura la libre competencia y, por tanto, ajuste a precios y condiciones de libre mercado.

A tenor de todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

PRIMERO. Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Contrato de obras "Renovación integral de la avenida de Navarra. Fase 2. Tramo: Paseo Calanda y calle Rioja" mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Incorporar la presente disposición al expediente administrativo y dar traslado al Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios para impulsar la tramitación del mismo y la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y propuesta de Cláusulas Administrativas Específicas.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP al Jefe de Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras,

CUARTO. Una vez elaborados los documentos a los que se refiere el punto dispositivo segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación para continuar la tramitación del mismo.

I.C. de Zaragoza a 26 de septiembre de 2023.

EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Fdo.: Víctor SERRANO ENTÍO.